RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0116-2013-ANA-ALA-INAMBARI

Macusani, 23 de agosto del 2013.

VISTO

El Expediente Administrativo ingresado con Registro N° 655-2012-ANA-ALA INAMBARI, de fecha 19/11/2012, organizado en setenta y cuatro (74) folios, tramitado por el Señor **Abraham Herrera Ugarte**, identificado con DNI N° 23957277, en calidad de Representante Legal del **Consorcio Aguas Cuyocuyo**, quien solicita aprobación de estudio de aprovechamiento hídrico, con fines poblacionales; y

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala sobre los procedimientos administrativos para la obtención de una licencia de uso de agua que deberán tramitar los interesados son: autorización de ejecución de estudio, aprobación de estudio, autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico y licencia de uso de agua;

Que, los Artículos 81° y 82° del reglamento citado, señala que el procedimiento para obtener la aprobación de estudio de aprovechamiento hídrico está sujeto al cumplimiento con las condiciones siguientes: acreditar la disponibilidad del recursos hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto en un punto de interés; que el plan de aprovechamiento no afecte los derechos de uso de agua; que el sistema hidráulico del proyecto, en cuanto se refiere a las obras de captación, uso y devolución de aguas, esté dimensionado de acuerdo con la demanda de agua del proyecto; asimismo se deberá publicar a costo del peticionario, por dos veces con un intervalo de tres (3) días hábiles en el diario oficial y en otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique la fuente de agua, asimismo se dispondrá la colocación de avisos en los locales del órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua en el que se realiza el tramite, municipalidad, locales comunales de la zona y organizaciones de usuarios;

Que, el Artículo 20° numera 20.2 de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, que aprueba el reglamento para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, las resoluciones que aprueba el estudio de aprovechamiento hídrico acredita la existencia de disponibilidad del recurso en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto en un punto de interés;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA INAMBARI - V° B° ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Que, en este contexto, el administrado ha solicitado aprobación de estudio de aprovechamiento hídrico, adjuntando los requisitos establecidos por el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; los mismos que obran en el Expediente Administrativo;

Que, el Informe Técnico N° 023-2013-ANA-ALA-INAMBARI/RIAP, de esta Administración Local de Agua Inambari señala que el Estudio de Aprovechamiento Hídrico planteado por la recurrente: comprende la acreditación de la disponibilidad del recurso hídrico del Manantial "Huila Huila Punco", para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de agua Potable y Tratamiento de Excretas en la Localidad de Huancasayani distrito de Cuyocuyo, Provincia de Sandia", de los cuales se tiene el balance hídrico y según el estudio de aprovechamiento hídrico presentado por la recurrente según el formato (4), el probable punto de captación está localizado en la coordenada UTM (WGS-84) 8`395,540 m-N y 447,745 m-E, a una altitud de 4,3816 m.s.n.m., un caudal de 5.2 litro por segundo, el cual hace un volumen 163,987.00 m3/año, ubicado en la comunidad Campesina de Huancasayani, Distrito de Cuyocuyo, y Provincia de Sandia, Departamento de Puno; asi mismo determina que en el plan de aprovechamiento hídrico, que cuenta el proyecto, no afectara usos de terceros, tampoco afectara derechos de las Comunidades Campesinas; la recurrente cumplió con la presentación de los requisitos para la aprobación de estudio de aprovechamiento hídrico, según lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificada por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA; por lo que técnicamente es factible aprobar el estudio de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales, a favor de la Municipalidad distrital de Cuyocuyo.

Descripción	Volumen Mensualizado (m3)												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Demanda (m3)	2062	1863	2062	1996	2062	1996	2062	2062	1996	2062	1996	2062	24283
Oferta (m3)	13928	12580	13928	13478	13928	13478	13928	13928	13478	13928	13478	13928	163987
Superávit	11865	10717	11865	11483	11865	11483	11865	11865	11483	11865	11483	11865	139704
Déficit	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Que, mediante oficio N° 206-2013-ANA-ALA.Inambari, se dispuso la publicación de los avisos oficiales en el Diario de mayor circulación, asimismo se dispuso la colocación de los avisos oficiales en la Municipalidad Distrital de Cuyocuyo, el mismo que según documento de ingreso de fecha 16 de agosto del 2013, con Registro N° 659-2013,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0116-2013-ANA-ALA-INAMBARI

Macusani, 23 de agosto del 2013.

cumple con presentar los avisos oficiales debidamente publicados en el diario de mayor circulación, así como las constancias de colocación de los avisos en la institución antes indicada;

Que, de Conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria, dispone que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada de vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones en primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua;

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y a la Resolución Jefatural N° 382-2012-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el estudio de aprovechamiento hídrico a favor de la Municipalidad distrital de Cuyocuyo, para el proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de agua Potable y Tratamiento de Excretas en la localidad de Huancasayani, distrito de Cuyocuyo "**, el mismo que acredita la existencia de disponibilidad del recurso hídrico, del Manantial "Huila Huila Punco", cuyo probable punto de captación está localizado en Coordenadas UTM (WGS-84) 8`395,540 m-N y 447,745 m-E, a una altitud de 3,816 m.s.n.m., con un caudal de 5.20 litros por segundo, haciendo un volumen anual de 163,987.0 m³/año, realizados con el objeto del futuro aprovechamiento hídrico, el cual esta expresado en el balance hídrico que se muestra en el cuadro Adjunto; ubicado en la Comunidad Campesina de Huancasayani, Distrito de Cuyocuyo Provincia de Sandia, Departamento de Puno, cuyo parte pertinente en copia forma parte integrante de la presente Resolución.

Descripción	Volumen Mensualizado (m3)												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Demanda (m3)	2062	1863	2062	1996	2062	1996	2062	2062	1996	2062	1996	2062	24283
Oferta (m3)	13928	12580	13928	13478	13928	13478	13928	13928	13478	13928	13478	13928	163987
Superávit	11865	10717	11865	11483	11865	11483	11865	11865	11483	11865	11483	11865	139704
Déficit	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Artículo Segundo.- Precisar, que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico; la ejecución de obra se otorga a solicitud de parte y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y modificada por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Cuyocuyo.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA INAMBARI
Ing. Ronald I. Alcos Pacheco
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA